



RESOLUCIÓN N° 006 / 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 11 de enero del 2018

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por **CALPAK LATINOAMERICA INVERSIONES SpA, R.U.T. N°76.454.337-8**, representada por don **VINCENZO CANÓNICO, C.I. N°24.216.203-K**, en expediente técnico de "Subdivisión Predial", patrocinado por el arquitecto don **RICARDO ENRIQUE ZAMORANO DÍAZ C.I. N°8.957.771-3**.
2. La Resolución N°017/2015 de fecha 13.02.2015, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
3. La Resolución N°028/2015 de fecha 12.03.2015, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. El boletín de ingresos Municipales N°136778 de fecha 11.01.2018, correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto "subdivisión predial", por un valor de \$502.032.
5. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y en la actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1.576 de fecha 28.08.2009.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la subdivisión del lote identificado como "**LAS VARAS B**" de superficie 14.032,7m², en tres nuevos lotes denominados "**LAS VARAS B-1**" de superficie 3.752,7m², "**LAS VARAS B-2**" de superficie 4.280m², y "**LAS VARAS B-3**" de superficie 6.000m².
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes denominados como "**LAS VARAS B-1**", "**LAS VARAS B-2**", y "**LAS VARAS B-3**", resultantes.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS